



CONSEJO REGIONAL DE PASCO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco”**

ACUERDO N.º 51 – 2023 – G.R. PASCO/CR



Cerro de Pasco, 14 de agosto del 2023.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en la séptima sesión extraordinaria, de fecha catorce de agosto del año dos mil veintitrés, por unanimidad de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

Oficio Múltiple N° 008-2023-GRP-GGR-GRDS/DRS-CRS, de fecha 02 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con la Ley N°27867 y sus modificatorias por Ley N°27902, Ley N°28926 y Ley N°28968, en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 49°, literal a) y g) dispone: “Funciones en materia de Salud: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de Salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales. g) Organizar, implementar y mantener los servicios de Salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de Salud, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, reunidos en sesión extraordinaria de fecha catorce de agosto del año dos mil veintitrés, los consejeros del Gobierno Regional de Pasco, llegaron al siguiente acuerdo de consejo: Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N°1504, establece en el literal b) del numeral 16.2 de su artículo 16°, que el Consejo Regional de Salud es Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, encontrándose establecido en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°032-2020-SA, en ese sentido, en la región Pasco se reactivará el Consejo Regional de Salud, así atender las necesidades de Salud, como órgano de concertación, coordinación y articulación regional, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud.

Que, el Decreto Legislativo en mención tienen como objeto dictar medidas que fortalecen al Instituto Nacional de Salud y a la rectoría del Ministerio de Salud para la prevención y el Control de Enfermedades a fin de mejorar la Salud pública, promover el bienestar de la población y contribuir con el desarrollo sostenible del país dentro de la dirección regional de la Salud en Pasco, es necesario resaltar la acreditación de los miembros titular y alterno ante el Consejo regional de Salud estos miembros deben representar al Consejo Regional para tal efecto es necesario acreditar a dos consejeros regionales siendo este el caso que deben tener la visión y el perfil en el área de Salud ya que el Consejo regional de Salud tiene competencia para la investigación, innovación y tecnologías en Salud que trata o combate epidemias, vigilancia epidemiología e inteligencia sanitaria y demás actividades que se consideran dentro de la investigación e innovación en Salud como las redes del laboratorio de Salud pública la interoperabilidad entre otros.

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en la séptima sesión extraordinaria, de fecha catorce de agosto del año dos mil veintitrés, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Pasco, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867;

ACUERDA:





CONSEJO REGIONAL DE PASCO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco”

ACUERDO N.º 51 – 2023 – G.R. PASCO/CR



ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR como miembros del Consejo Regional de Salud Pasco a los señores:

MIEMBRO TITULAR: consejera Hilda Victoria Blas Flores.

MIEMBRO ALTERNO: consejero Juan Haroldo Chávez Mauricio.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42º de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL